

Instrucciones | Citación aud 372 CGP – Siniestro 77738349 y 88398817 - Rad. 2017-00094,
ELIANA RENTERIA VALLECILLA Y OTRO vs SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - CLINICA SANTA
SOFIA DEL PACIFICO - COMFANDI IPS

Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Lun 2024-07-29 16:37

Para: Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Estimada An,

Me permito remitir instrucciones de audiencia a tu cargo para el 01 de agosto del 2024.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Giraldo Morales, David (ALLIANZ COLOMBIA) <david.giraldo@allianz.co>

Enviado: lunes, 29 de julio de 2024 16:10

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; María Claudia Romero - Personal <mariacaudia.romero@hotmail.com>; Romero Lenis, Maria Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Citación aud 372 CGP – Siniestro 77738349 y 88398817 - Rad. 2017-00094, ELIANA RENTERIA VALLECILLA Y OTRO vs SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO - COMFANDI IPS

Internal

Buen día,

Asistimos sin animo conciliatorio ya que la póliza no cuenta con cobertura temporal de conformidad como lo explican en el correo que antecede

Quedamos atentos a sus comentarios

David Giraldo

Abogado Procesos judiciales P&C y Vida

Soy parte de un equipo comprometido en transformar los reclamos de nuestros clientes en experiencias positivas.

SI a reescribir historias NO a revictimizar personas.

Amo mi familia, el deporte, los perros y la música,

Allianz Colombia.



De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 22 de julio de 2024 4:09 p. m.

Para: María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Citación aud 372 CGP – Siniestro 77738349 y 88398817 - Rad. 2017-00094, ELIANA RENTERIA VALLECILLA Y OTRO vs SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO - COMFANDI IPS

Apreciada doctora María Claudia,

Comendidamente informamos que, en el proceso de referencia, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Buenaventura, fijó fecha de audiencia inicial para el día 01 de agosto del 2024 a las 9:30 am. Por tanto, agradecemos agendar la fecha, coordinar la asistencia del representante legal y remitir las instrucciones correspondientes.

En esta oportunidad procesal, no se considera viable conciliar dada la contingencia remota del proceso por las siguientes razones:

La contingencia se califica como REMOTA, toda vez que, la **póliza No. 022249789/0** vinculada a través del llamamiento formulado por **Servicio Occidental De Salud EPS SOS S.A**, no presta cobertura para los hechos del litigio.

En primer lugar, cabe destacar que el contrato de seguro No. 022249789/0 no presta cobertura para los hechos objeto del litigio, toda vez esta fue adquirida bajo la modalidad Claims Made, con una vigencia del 31 de marzo del 2018 al 30 de marzo del 2019 con un periodo de retroactividad hasta el 12 de febrero del 2009. Sin embargo, en el caso en particular se evidencia que, si bien los hechos objeto del litigio ocurrieron el 02 de junio del 2014, es decir dentro del periodo de retroactividad, la reclamación al asegurado no se dio dentro del término de vigencia. Cabe destacar que la única reclamación efectuada al asegurado por parte de la señora Rentería, fue la que surtió con la radicación de la demanda, no obstante, no fue sino hasta el 04 de junio del 2019 que la EPS Servicio Occidental de Salud, tuvo conocimiento pleno del contenido de la demanda, debido a la notificación por aviso surtida, y posteriormente a ello a la notificación por conducta concluyente efectuada el 15 de octubre del 2019, dejando claro que en ninguna de las dos fechas la póliza se encontraba vigente y en ese orden de ideas no se cumple con los requisitos previstos para la modalidad Claims Made, ya que la reclamación al asegurado no se efectuó dentro de la vigencia del contrato de seguro, situación que lleva a que la presente póliza no puede ser afectada.

Es de anotar brevemente que la Compañía también está vinculada a este proceso en virtud de la **póliza No. 022200987/0**, en la cual el tomador y asegurado es la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – **Comfandi**, quien efectivamente formuló llamamiento a Allianz y que se contestó el pasado 30 de abril del 2019. Sin embargo, cabe destacar que dicho contrato tampoco presta cobertura comoquiera que a pesar de que los hechos ocurrieron dentro de su periodo de retroactividad, la reclamación al asegurado no se efectuó dentro de la vigencia de la póliza; por lo cual, ese contrato no puede resultar afectado.

En segundo lugar, la responsabilidad del asegurado se encuentra en discusión por lo siguiente: (i) De la historia clínica aportada por la activa, se evidencia que el día 30 de mayo del 2014, la señora Rentería ingresa a la Clínica Santa Sofía, con 40 semanas de gestación, y la nota del médico especialista que atendió a la paciente fue de “PLAN: SIGNO DE ALARMA, CITA ABIERTA POR G.O. DE URGENCIAS”, situación que evidenciaba alguna circunstancias de alarma en la paciente, sin embargo se dio egreso; (ii) De la misma historia clínica se observa que el día 02 de junio del 2014, la señora Rentería ingresa nuevamente a la Clínica Santa Sofía, por motivo de contracciones uterinas frecuentes y dolor abdominal persistente, es valorada en horas de la mañana por el galeno Carlos Lemos, quien anota que existe movimiento fetal presente con una fetocardia positiva de 140 min, y la posición del feto era flotante cefálica. Sin embargo el mismo 02 de junio del 2014, cuando la señora Rentería es valorada nuevamente por el galeno, Dr. Lemos, el mismo hace una anotación relacionada con un monitoreo fetal, de contracciones irregulares, sin embargo a la paciente le ordenaron egreso; (iii) El mismo días, 02 de junio del 2014, la señora Eliana Rentería ingresa nuevamente por urgencias, a las 12:44 de la tarde, la cual es valorada por el médico de turno, y no encuentra fetocardia, realizando rastreo ecográfico que reporta óbito fetal. Posterior a ello, la señora Rentería es ingresada al quirófano a las 3:30 de la tarde, por un desprendimiento prematuro de placenta y muerte fetal no especificada; (iv) De la literatura científica es claro que existen síntomas asociadas con el desprendimiento de placenta, como el dolor uterino espontáneo, situación que debe ser monitorizada, no solo con cardiografía fetal, sino con ecografía pélvica, hemogramas, entre otros, lo cual por el momento no se ha probado que haya ocurrido en el caso en litigio. No obstante, dependerá del debate probatorio acreditar que, en efecto, el óbito fetal (muerte de un feto después de las 20 semanas de gestación) fue una situación impredecible por cuanto sus causas son multifactoriales como lo fue el desprendimiento prematuro de la placenta y que el mismo ocurrió en situaciones súbitas e intempestiva para los profesionales de la salud.

Todo lo anterior sin perjuicio del carácter contingente.

Quedamos atentos a la designación del representante legal y a sus instrucciones.

Adjuntamos soporte documental.

Respetuosamente,



MARLYN KATHERINE

RODRÍGUEZ RINCÓN

ABOGADA JUNIOR

**ÁREA DE
INFORMES**

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: domingo, 26 de mayo de 2024 12:06

Para: María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: CONTESTACIÓN 2da REFORMA DEMANDA Y LLAMAMIENTO DE S.O.S | Siniestro 88398817 - Rad. 2017-00094, ELIANA RENTERIA VALLECILLA Y OTRO vs SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO - COMFANDI IPS

Estimada doctora María Claudia,

Comendidamente informamos que, el 10 de mayo del 2024 se radicó la reforma a la demanda y el llamamiento en garantía efectuado por E.P.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S.

Por tanto remitimos, el informe nota 324 frente al siniestro del asegurado nombrado anteriormente - siniestro 88398817, informando que en esta ocasión hubo una variación en la liquidación objetiva (disminuyó) y que la contingencia se mantiene como remota.

Adjunto soporte documental para conocimiento.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

**ABOGADA JUNIOR
ÁREA DE
INFORMES**

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: lunes, 15 de abril de 2024 13:51

Para: maria.romero@externos.allianz.co <maria.romero@externos.allianz.co>; Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD CREACIÓN TERCER ENCARGO Y VERIFICACIÓN NUEVOS ANTECEDENTES || DTE: ELIANA RENTERIA VALLECILLA Y OTROS || ALLIANZ SEGUROS GENERALES S.A // 2017-00094 // SINIESTRO 77738349-LO2882

Estimada Dra. María Claudia, muy buenas tardes,

Amablemente informamos que el **12 de abril del 2024** se publicó por estados admisión del llamamiento en garantía formulado por E.P.S SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A SOS a Allianz Seguros S.A., en el proceso del asunto.

Al respecto, es necesario aclarar que en este proceso ya nos encontrábamos vinculados como llamados en garantía y ya hubo una primera contestación a dicho llamamiento, y luego hubo una nueva contestación en virtud de la reforma de la demanda. Este llamamiento que se admite ocurrió en el marco de la reforma de la demanda, donde SOS contestó la reforma a la demanda y llama en garantía nuevamente a la Compañía. Razón por la cual solicitamos su amable colaboración verificando si existe algún antecedente adicional que podamos incorporar a través de la contestación al llamamiento.

Igualmente, debo aclarar que a este proceso fuimos vinculados en virtud de dos llamamientos, uno, por la EPS SOS S.A. y otro por COMFANDI. Pero como el llamamiento que se admite solo corresponde al de SOS se envía el informe solo de aquel, para los fines respectivos.

Los datos del proceso son los siguientes:

- **Clase de proceso:** Verbal de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.
- **Despacho:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA
- **Radicado (23 dígitos):** 76-109-31-03-002-2017-00094-00

- **Demandantes (según el auto que admite la reforma):**

1. Eliana Renteria Vallecilla (Madre del nacíurus)
2. Jhon Renteria Angulo (Padre del nacíurus)
3. Alexis Renteria Angulo (Hermano de Jhon Renteria Angulo)
4. Delfida Renteria Renteria (Hermana de Jhon Renteria Angulo)
5. Diego Arvey Renteria Angulo (Hermano de Jhon Renteria Angulo)
6. Eider Renteria Angulo (Hermano de Jhon Renteria Angulo)
7. Marlon Andres Renteria Angulo (Hermano de Jhon Renteria Angulo)

8. Darwing Renteria Angulo (Hermano de Eliana Renteria Vallecilla)
9. Derling Jhoana Renteria Vallecilla (Hermana de Eliana Renteria Vallecilla)

10. Francisco Renteria (Padre de Eliana Renteria Vallecilla)
11. Isaura Vallecilla Valencia (Madre de Eliana Renteria Vallecilla)
12. Maricel Renteria Vallecilla (Hermana de Eliana Renteria Vallecilla)

13. Marling Renteria Vallecilla (Hermana de Eliana Renteria Vallecilla)
14. Yiseri Renteria Vallecilla (Hermana de Eliana Renteria Vallecilla)

En la demanda reformada se relaciona como nuevo demandante a Juan Eligio Renteria (Padre de Jhon Renteria Angulo), no obstante, no es relacionado en el auto que admite la reforma.

- **Demandados:**

1. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A E.P.S

2. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA ANDI -COMFANDI-

3. CLÍNICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA

4. JESÚS ORDÓÑEZ MOSQUERA

- **Llamado en garantía:** Allianz Seguros S.A.
- **Fecha de asignación:** 15 de enero del 2020
- **Fecha de notificación:** 12 de abril del 2024 (notificación por estados admisión llamamiento SOS)
- **Ramo:** R. C. Profesional
- **Nombre víctima (BI):** NACITURUS FALLECIDO (SIN NOMBRE)
- **Placa:** N/A
- **Fecha de siniestro:** 02 de junio del 2014
- **Abogado externo asignado:** Gustavo Alberto Herrera Ávila

Adjunto se encuentra el escrito de llamamiento en garantía y el auto que lo admitió.

Muchas gracias por su amable atención en todos nuestros temas.

Cordialmente,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

**COORDINADORA REGIONAL
SUR OCCIDENTE**

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co



ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Valentina Casas Valencia <vcasas@gha.com.co>

Enviado: martes, 5 de diciembre de 2023 11:10

Para: maria.romero@externos.allianz.co <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: NOTA 324 // CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA Y A LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA. // DTE:

ELIANA RENTERIA VALLECILLA Y OTROS // ALLIANZ SEGUROS GENERALES S.A // 2017-00094 // SINIESTRO 77738349-LO2882

Estimada Dra. María Claudia, muy buenas tardes,

Amablemente confirmamos que el pasado 27 de noviembre de 2023, radicamos ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buenaventura, CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA Y A LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA.

Adjuntamos constancia de radicación, contestación y anexos.

Igualmente, como es de su conocimiento, fuimos vinculados en virtud de dos llamamientos, uno, por la EPS SOS S.A. y otro por COMFANDI. Razón por la cual enviamos dos informes contentivos de la nota 324, uno por cada asegurado, para los fines respectivos.

Muchas gracias por tu amable atención en todos nuestros temas.

Cordialmente,

VALENTINA CASAS

VALENCIA

ABOGADA

DERECHO PRIVADO

+57 304 247 3475

vcasas@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2023 18:24

Para: maria.romero@externos.allianz.co <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Valentina Casas Valencia <vcasas@gha.com.co>

Asunto: REPORTE NUEVO ENCARGO Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES || RV: ASIGNACIÓN CONTESTACIÓN

REFORMA DE LA DEMANDA || RV: AUTO ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA // ELIANA RENTERIA VALLECILLA Y OTROS
// ALLIANZ SEGUROS GENERALES S.A // 2017-00094 // 17283

Estimada Dra. María Claudia, muy buenas tardes,

Amablemente informamos que el 10 de noviembre se publicó por estados admisión de la reforma de la demanda en el proceso del asunto. Dicho auto fue corregido mediante auto notificado el **15 de noviembre** por el Juzgado, en tanto que el número de radicación era incorrecto.

Al respecto, es necesario aclarar que en este proceso ya nos encontrábamos vinculados como llamados en garantía y ya hubo una primera contestación. Razón por la cual solicitamos su amable colaboración verificando si existe algún antecedente adicional que podamos incorporar a través de la contestación a la reforma de la demanda.

Igualmente, debo aclarar que a este proceso fuimos vinculados en virtud de dos llamamientos, uno, por la EPS SOS S.A. y otro por COMFANDI. Razón por la cual enviamos dos informes, uno por cada asegurado, para los fines respectivos.

Los datos del proceso son los siguientes:

- **Clase de proceso:** Verbal de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.
- **Despacho:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA
- **Radicado (23 dígitos):** 76-109-31-03-002-2017-00094-00

- **Demandantes (según el auto que admite la reforma):**

1. Eliana Renteria Vallecilla (Madre del naciurus)
2. Jhon Renteria Angulo (Padre del naciurus)
3. Alexis Renteria Angulo (Hermano de Jhon Renteria Angulo)
4. Delfida Renteria Renteria (Hermana de Jhon Renteria Angulo)
5. Diego Arvey Renteria Angulo (Hermano de Jhon Renteria Angulo)
6. Eider Renteria Angulo (Hermano de Jhon Renteria Angulo)
7. Marlon Andres Renteria Angulo (Hermano de Jhon Renteria Angulo)

8. Darwing Renteria Angulo (Hermano de Eliana Renteria Vallecilla)
9. Derling Jhoana Renteria Vallecilla (Hermana de Eliana Renteria Vallecilla)

10. Francisco Renteria (Padre de Eliana Renteria Vallecilla)
11. Isaura Vallecilla Valencia (Madre de Eliana Renteria Vallecilla)
12. Maricel Renteria Vallecilla (Hermana de Eliana Renteria Vallecilla)

13. Marling Renteria Vallecilla (Hermana de Eliana Renteria Vallecilla)
14. Yiseri Renteria Vallecilla (Hermana de Eliana Renteria Vallecilla)

En la demanda reformada se relaciona como nuevo demandante a Juan Eligio Renteria (Padre de Jhon Renteria Angulo), no obstante, no es relacionado en el auto que admite la reforma.

- **Demandados:**

1. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A E.P.S
2. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA ANDI -COMFANDI-
3. CLÍNICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA
4. JESÚS ORDÓÑEZ MOSQUERA

- **Llamado en garantía:** Allianz Seguros S.A.
- **Fecha de asignación:** 15 de enero del 2020
- **Fecha de notificación:** 10 de noviembre del 2023
- **Ramo:** R. C. Profesional
- **Nombre víctima (BI):** NACITURUS FALLECIDO (SIN NOMBRE)
- **Placa:** N/A
- **Fecha de siniestro:** 02 de junio del 2014
- **Abogado externo asignado:** Gustavo Alberto Herrera Ávila

Adjunto se encuentra el escrito de la reforma, el auto que lo admitió y el auto mediante el cual se corrigió la radicación.

Muchas gracias por tu amable atención en todos nuestros temas.

Cordialmente,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

COORDINADORA REGIONAL

SUR OCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 22:24

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Valentina Casas Valencia <vcasas@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN CONTESTACIÓN REFORMA DE LA DEMANDA || RV: AUTO ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA
// ELIANA RENTERIA VALLECILLA Y OTROS // ALLIANZ SEGUROS GENERALES S.A // 2017-00094 // 17283

Estimada Dar,

Te informo que la anotación y el documento ya se cargaron en la plataforma de Allianz:

←

LO2882 / 30971; Eliana Renteria Vallecilla, Jhon Rent...

Activo

ALLIANZ SEGUROS S.A. / Llamado en ...

GU

Seguimiento

Información

Documentos

Integrantes

Anotaciones

🕒

+👤

🎨

Todas

▼

Abiertas

Actividades todas

▼

🔍

Buscar Anotación

Noviembre

LO2882/

⋮

GU

GUSTAVO HERRERA

Fecha de creación:

viernes, 10 de noviembre de 2023

AUTO ADMITE REFORMA A LA DEMANDA

Dra. se cargó auto admite reforma a la demanda.

GU

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

**ABOGADA JUNIOR
ÁREA DE
INFORMES**

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)